

RAD. 110013103004202000317

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIECINUEVE (19) de ABRIL de DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

En virtud al escrito allegado por el aquí demandado donde solicita la notificación del proceso por el citatorio que recibió, el cual como se observa es para la notificación personal – artículo 291 del Código General del Proceso-, por cuanto no se remitió copia de la demanda ni de sus anexos, por EL ACTOR remítase por correo electrónico ejemplar de la demanda, anexos con el fin de surtir la notificación al demandado.

Adviértasele al momento de remitirle la comunicación que el termino de traslado comenzará a correr a partir del día siguiente al recibo del correo electrónico remitido por el demandante, quien deberá acreditar el envío respectivo del libelo junto con los anexos.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

